

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

180409
6
MODIFICACION
AMPLIACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 002083

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001851 de Construcción modalidad obra nueva de Enero 24 de 2018)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JAIME CASTAÑO TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **4.507.201**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001851 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **enero 24 de 2018**.
- B. Que mediante Resolución N° 8002 de agosto 28 de 2018, expedida por la Secretaria de Planeación de Pereira, se aprueba la compensación en dinero de los Deberes Urbanísticos del proyecto Edificio Comercial, ubicado en la Calle 14 N° 16-71 del Municipio de Pereira, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 290-10785.
- C. Que mediante Recibo N° 10924916 de Agosto 29 de 2018, expedido por la Secretaria de Hacienda de Pereira, se legaliza consignación del Banco Davivienda CTA 126000663164, por concepto de Deberes Urbanísticos del proyecto Edificio Comercial, ubicado en la Calle 14 N° 16-71 del Municipio de Pereira, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 290-10785 (Resolución 8002 de Agosto 28 de 2018), por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$37.980.610).
- D. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001851 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **enero 24 de 2018**, en el sentido de modificar 18.6 m² y ampliar 452.25 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001851 al predio ubicado en el Barrio LA JULIA ESQUINA SUR ORIENTAL GLORIETA FORMADA POR LA CRA 17 AVENIDA RICAUTE Y CALLE 14 Y/O CALLE 14 N°16-71 identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-00-00-0090-0007-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-10785, propiedad de JAIME CASTAÑO TORRES, constante de un área superficial de 376 M², para la construcción de una EDIFICACIÓN COMERCIAL TRES PISOS con un área de 565.79 m².



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

180409
6
MODIFICACION
AMPLIACION

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 3 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística 001851 de Construcción modalidad obra nueva de fecha enero 24 de 2018, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Septiembre 6 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

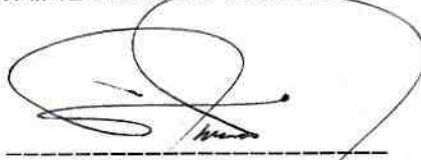


NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS

07 SFT. 2018

Notificación Personal que hago en la fecha _____ del contenido de la Resolución No 002083 de la Curaduría Urbana Primera, al señor (a) JAIME CASTAÑO TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 4.507.201, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

JAIME CASTAÑO TORRES


NOTIFICADO
C.C N° 4507201


NOTIFICADOR
C.C N°

